Completo

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 30 de abril de 1982

NUMERO 24.911

AÑO XC

SUMARIO



JUNTA MILITAR

SEGURIDAD NACIONAL

Acta disponiendo el control de la información por razones de Seguridad Nacional.

Bs. As., 29|4|82

VISTO la situación planteada con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adoptar medidas que hacen a la seguridad nacional,

LA JUNTA MILITAR

ESTATUYE:

Artículo 1º — Todos los informes y noticias del exterior, cualquiera sea su procedencia y medio utilizado y toda información relacionada con aspectos que hacen al desarrollo de las operaciones militares y de la seguridad nacional quedan sujetos al control del Estado Mayor Conjunto, previo a su difusión por los medios informativos, sean éstos orales, escritos o televisados.

Art. 2º — El Estado Mayor Conjunto ejercerá el control de información dispuesta en el artículo anterior, instrumentando los medios y adoptando las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 3º — Los directores o editores de los diferentes medios de difusión serán responsables, directa y personalmente, de toda transgresión a lo dispuesto en el Artículo 1º y a toda otra norma que al respecto dicte el Estado Mayor Conjunto.

Art. 4º — Toda transgresión a lo dispuesto en la presente Resolución será sancionada con la clausura del medio por el cual se hubiera publicado la información y la detención personal del director o editor responsable del mismo a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por tiempo indeterminado, sin perjuicio de otras sanciones penales o civiles que pudieran corresponder.

Art. 5º — Comuníquese al Estado Mayor Conjunto, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
ANAYA
LAMI DOZO



DECRETOS

CONDECORACIONES

Condecórase al Ministro Consejero de la República de Haití.

DECRETO

Nº 827

Bs. As., 23|4|82

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor D. Carl Mevs, Ministro Consejero de la



19820430

República de Haití, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial, al señor D. Carl Mevs, Ministro Consejero de la República de Haití.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Nicanor Costa Méndez

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión a realizarse en el Banco Arfina S. A.

DECRETO
Nº 848

Bs. As., 27|4|82

VISTO el expediente Nº 85.106|82 de la Subsecretaría de Economía, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero First Chicago International Finance Corporation (origen EE. UU.) solicitando se le apruebe una inversión extranjera de hasta la suma de tres millones novecientos treinta y un mil ciento dieciséis dólares estadounidenses (U$S 3.931.116) para la adquisición de acciones representativas de hasta el 30% del capital social y votos del Banco Arfina S. A., de propiedad de un inversor nacional.

Que por Decreto Nº 1.422 del 22 de setiembre de 1981 se autorizó al inversor extranjero a adquirir acciones representativas del 29,5% del capital social y votos del Banco Arfina S. A., en virtud de un convenio en firme por el 10% y con una opción de compra por el 19,5% restante.

Que habiéndose efectivizado la compra del 10% referido, el inversor extranjero propone, con la anuencia del vendedor, reemplazar la opción antedicha por la adquisición en firme del 30% del capital actual del Banco Arfina S. A.

Que la inversión se efectuará mediante la compensación de deudas que tiene a favor del inversor extranjero la entidad local vendedora.

Que el Banco Central de la República Argentina estima que se cumplen las condiciones de reciprocidad previstas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.526. Que la mayor participación del inversor extranjero permitirá a la empresa receptora perfeccionar y expandir sus actividades en el sector externo.

Que el Directorio del Banco Central de la República Argentina por Resolución Nº 513|81 autorizó, ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional, el incremento de la participación del inversor extranjero en el Banco Arfina S. A., en razón de ajustarse a las pautas y lineamientos que surgen de las normas aplicables al caso en cuestión.

Que la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía se expidió favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 3º, 4º, inciso 1) apartado f), y 10 de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980), 12 y 14 de la Ley Nº 21.526, 39 y 49 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981, y en el Decreto Nº 313|82.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la autorización conferida por el Banco Central de la República Argentina para que la participación en el capital social de Banco Arfina S. A. por parte de First Chicago International Finance Corporation (Chicago-EE. UU.) alcance el porcentaje máximo del 40% del capital social y votos.

Art. 2º — Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de tres millones novecientos treinta y un mil ciento dieciséis dólares estadounidenses (U$S 3.931.116) a realizar por el inversor extranjero First Chicago International Finance Corporation para la adquisición de acciones representativas de hasta el 30% del capital social y votos del Banco Arfina S. A., de propiedad de un inversor nacional, mediante la compensación del precio de compra con la deuda generada a favor del inversor extranjero por un préstamo otorgado al vendedor.

Art. 3º — La operación aprobada por el artículo precedente deberá efectivizarse dentro de los ciento veinte (120) días de la entrada en vigencia de este decreto, caso contrario caducará la presente aprobación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

JUBILACIONES Y PENSIONES

Ajuste del coeficiente aplicable en el cálculo del haber de las prestaciones del personal que se hubiere jubilado o se jubilare como conductor de locomotoras, y de sus causahabientes.

DECRETO
Nº 853

Bs. As., 27|4|82

VISTO el Decreto Nº 662|81, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de eliminar distorsiones en el cálculo del haber de las prestaciones del personal que se hubiera jubilado o se jubilare como conductor de locomotoras, y de sus causahabientes, el mencionado decreto estableció para dicho sector un haber mínimo diferencial de las aludidas prestaciones, mediante la aplicación de un coeficiente.

Que el artículo 8º del Decreto número 595|82 fijó en 1,4 el coeficiente de referencia.

Que un nuevo análisis de la cuestión, a la luz de los fundamentos que guiaron el dictado del Decreto Nº 662|81, muestra la conveniencia de ajustar este último coeficiente.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de abril de 1982, el coeficiente a que se refieren los artículos 1º del Decreto 662|81, 12 del Decreto Nº 523|81 y 8º del Decreto número 595|82, queda fijado en 1,61.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Carlos A. Lacoste

REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA

Apruébase el Régimen de Calificaciones, aplicable al personal comprendido en el citado Régimen que se rija por las normas del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, o por otros ordenamientos escalafonarios que no cuenten con un sistema propio de calificaciones.

DECRETO
Nº 849

Bs. As., 27|4|82

VISTO el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley Nº 22.140, y el Decreto Nº 1.797 del 1º de setiembre de 1980, reglamentario de dicho cuerpo normativo, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por las citadas normas, tanto el Escalafón Básico como los ordenamientos especiales que se dicten para el personal de la Administración Pública Nacional, deberán contener, entre otras previsiones, un sistema de calificaciones.

Que en tanto no se dicten o se adecuen, según el caso, los aludidos cuerpos escalafonarios, resulta aconsejable instaurar un régimen de calificaciones que permita ir alcanzando paulatinamente los objetivos propugnados por dicho Régimen Jurídico y su Reglamentación.

Que entre las condiciones exigidas para la confirmación automática del personal ingresante, figura la de obtener una calificación mínima a determinar, por lo que procede contemplar en dicho sistema el procedimiento a seguir a tales efectos.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Régimen de Calificaciones que, integrado por los Anexos I, II, III y IV, forma parte del presente decreto, el que será aplicable al personal comprendido en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que se rija por las normas del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973, o por otros ordenamientos escalafonarios que no cuenten con un sistema propio de calificaciones.

Art. 2º — Las disposiciones contenidas en el régimen anexo regirán, según el caso, hasta que se apruebe el Escalafón Básico y se dicten o se adecuen los ordenamientos especiales a que alude el artículo 6º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para dictar las normas aclaratorias e interpretativas del régimen que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior y comenzará a regir a partir del 1º del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Alfredo O. Saint Jean

Nota: Este Decreto se publica sin los Anexos II a IV.

Anexo I

REGIMEN DE CALIFICACIONES

Concepto y Alcances

Artículo 1º — La calificación es el procedimiento mediante el cual se evalúan periódicamente las aptitudes y el desempeño del personal durante su carrera administrativa a los fines de su confirmación, promoción, cancelación de la designación o cesantía.

Artículo 2º — El personal que hubiere adquirido la estabilidad será calificado anualmente, de conformidad con las normas contenidas en el presente régimen.

El período a calificar abarcará el lapso comprendido entre el 1º de octubre de cada año y el 30 de setiembre del año siguiente.

Artículo 3º — Serán calificados únicamente los agentes que en dicho período hayan prestado servicios efectivos durante, por lo menos, sesenta (60) días hábiles consecutivos o alternados.

Clases

Artículo 4º — La calificación será conceptual para el personal de las categorías veintitrés (23) y veinticuatro (24) o equivalentes, y numérica para el resto de las categorías.

La calificación conceptual se efectuará sobre la base de los factores detallados en la foja de calificaciones que figura como Anexo III y se sintetizará en alguna de las siguientes apreciaciones:

— No satisface las exigencias del cargo.
— Satisface las exigencias del cargo.
— Satisface ampliamente las exigencias del cargo.

La calificación numérica se efectuará sobre la base de los factores enunciados en la foja de calificaciones que se agrega como Anexo IV los que se ponderarán de uno (1) a diez (10) puntos.

Artículo 5º — En los siguientes casos la calificación deberá ser fundamentada en hechos y circunstancias comprobados:

a) Calificación conceptual.
b) Calificación numérica deficiente (1 a 3) o sobresaliente (10).

Calificación Deficiente

Artículo 6º — A los efectos establecidos en el artículo 32, inciso f) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, se considera calificación deficiente la que para cada caso seguidamente se establece:

a) Numérica: La calificación final inferior a cuatro (4) puntos.
b) Conceptual: "No satisface las exigencias del cargo".

Consejo de Calificación

Artículo 7º — En cada dependencia de nivel Dirección Nacional, General o equivalente, se constituirá uno o más Consejos de Calificación, los que serán presididos por la máxima autoridad e integrados como mínimo, por tres (3) agentes titulares de Unidades Orgánicas no inferiores a Departamento —categoría veintidós (22)— o equivalentes.

Los señores Ministros, cuando razones de estructura lo aconsejen, podrán autorizar la formación de Consejos de Calificación a nivel Subsecretaría, los que estarán compuestos por funcionarios que revisten en la categoría veinticuatro (24). La presidencia será ejercida por cualquiera de ellos, a elección del Ministro.

En todos los casos formará parte del Consejo como informante y sin derecho a voto, el funcionario que hubiera calificado en primera instancia, al personal a evaluar.

La calificación final será decidida por simple mayoría de votos. En caso de empate, resolverá el presidente del Consejo.

Artículo 8º — Cuando no pudiera constituirse el Consejo de Calificación en la forma establecida en el primer párrafo del artículo precedente, podrá designarse al efecto a agentes que, con o sin función de jefatura, revisten en la categoría correspondiente o en la inmediata inferior, o en su defecto, en las que sigan en orden jerárquico de manera excluyente.

En los casos de dependencias de nivel inferior a Dirección General, que dependan directamente de una instancia jerárquica superior a ésta, el Consejo de Calificación será presidido por dicha autoridad superior o por un funcionario de categoría no inferior a veinticuatro (24), o equivalente, en quien se delegue dicha función.

Artículo 9º — El presidente del Consejo de Calificación, además de la participación en las evaluaciones, designará a los miembros titulares y cuando corresponda, a sus reemplazantes, salvo cuando el Consejo se constituya a nivel de Subsecretaría.

Artículo 10 — Los integrantes del Consejo de Calificación, como asimismo los calificadores en primera instancia, estarán obligados a excusarse de intervenir en los siguientes casos:

a) Cuando los una al calificado un vínculo de parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad.
b) Cuando sean o hayan sido denunciados por el calificado o denunciantes de éste.
c) Cuando hayan sido instructores sumariantes del calificado.
d) Cuando medie cualquier otra causal que hiciera dudar de su imparcialidad.

Instancias Calificadoras

Artículo 11. — Los agentes serán calificados por la autoridad y en las instancias que seguidamente se establecen:

a) El personal con función de jefatura, perteneciente a las categorías Veintitrés (23), Veinticuatro (24) o equivalentes, en instancia única por la autoridad inmediata superior que corresponda a cada nivel;
b) El personal sin función de jefatura, perteneciente a las categorías Veintitrés (23), Veinticuatro (24) o equivalentes, y el de categoría Veintidós (22), o equivalente, con función de jefatura, en instancia única por la máxima autoridad de la dependencia a nivel Dirección General o equivalente, salvo que dependa de una instancia jerárquica superior en cuyo caso será calificado por esta última;
c) El personal sin función de jefatura perteneciente a la categoría Veintidós (22) o equivalente y el que reviste en las categorías Uno (1) a Veintiuno (21), o equivalentes, ambas inclusive, así como el del Subgrupo, será calificado en primera instancia por el funcionario de categoría Veintidós (22), o equivalente, con función de jefatura, del cual dependa jerárquicamente y, en segunda instancia, por el Consejo de Calificación, salvo que dependa de una instancia jerárquica superior en cuyo caso será calificado por esta última en instancia única.

La calificación producida en primera instancia será informativa y solo la correspondiente a la segunda instancia tendrá carácter definitivo.

En ningún caso el funcionario que actúe como calificador podrá revistar en una categoría inferior a la del calificado.

Artículo 12. — Los agentes que actúen como calificadores en primera instancia deberán contar con una antigüedad mínima e ininterrumpida en su función, de seis (6) meses.

Si la dependencia no contare con personal que reúna las condiciones requeridas para actuar como calificador, la calificación será efectuada en instancia única por el Consejo de Calificación.

Artículo 13. — El agente que durante el período considerado a los fines de la calificación, hubiera dependido de distintos jefes con atribuciones de calificadores en primera instancia, durante un lapso no inferior a Sesenta (60) días hábiles consecutivos o alternados, deberá ser calificado por cada uno de ellos.

Tratándose de calificación numérica se promediarán las calificaciones parciales obtenidas en los distintos períodos, utilizándose a tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 15.

En estos casos cada calificador remitirá una copia de la foja respectiva al funcionario bajo cuyas órdenes se encuentre el agente al momento de efectuar la calificación, el que será responsable de llevar a cabo el promedio a que se alude precedentemente.

Cuando se dé la circunstancia prevista en este artículo con respecto a funcionarios que deban ser calificados conceptualmente, la foja será cumplimentada por la autoridad bajo cuya dependencia se hayan desempeñado por el período mayor, y, en los casos de igualdad o

ausencia de la autoridad calificadora, por la última.

Calificación del Personal Adscripto

Artículo 14. — Para la calificación del personal adscripto se seguirá el siguiente procedimiento:

a) **Personal adscripto durante todo el período a calificar**

El personal será calificado por el titular de la dependencia donde el agente se desempeñe en calidad de adscripto a cuyo efecto deberán utilizarse las fojas que figuran como Anexos III y IV, las que serán cumplimentadas de conformidad con las normas contenidas en el presente régimen.

Tratándose de organismos excluidos del ámbito de aplicación de este ordenamiento deberá asegurarse una doble instancia en todos los casos en que así proceda.

Una vez cumplimentadas las fojas respectivas, serán remitidas al organismo de origen, para su conocimiento y ulterior trámite.

b) **Personal adscripto durante parte del período a calificar**

1. **Primera Instancia**

Deberá ser calificado en primer término por la autoridad superior de la dependencia donde se hubiera desempeñado o se estuviera desempeñando en tal situación de revista, siempre que el lapso de la adscripción no sea menor de Sesenta (60) días hábiles. A tal efecto se utilizarán las fojas de calificaciones que figuran como Anexos III y IV del presente régimen, según corresponda a la categoría del agente, las que deberán ser remitidas con suficiente antelación por el Servicio de Personal del organismo de origen. Una vez cumplimentadas, se devolverán a dicho organismo donde será calificado por el período cumplido en el mismo.

El personal adscripto a un organismo durante parte del período a calificar, por un lapso inferior a Sesenta (60) días hábiles, será calificado por el organismo de origen, de acuerdo a lo prescripto en el presente régimen.

2. **Segunda Instancia**

Obtenida la calificación a que se hace referencia precedentemente, el desempeño del personal será evaluado por el Consejo de Calificación integrado en el organismo de origen, el que eventualmente y a los efectos de contar con otros elementos de juicio, podrá requerir la presencia del funcionario calificador en primera instancia de la dependencia donde el agente se hubiera desempeñado o se estuviera desempeñando en carácter de adscripto

Cuando se dé la circunstancia prevista en este artículo con respecto a funcionarios que deban ser calificados conceptualmente, la foja será cumplimentada por la autoridad bajo cuya dependencia se hayan desempeñado por el período mayor y, en los casos de igualdad o ausencia de la autoridad calificadora, por la última.

Artículo 15. — El procedimiento para promediar las calificaciones numéricas parciales se efectuará en la forma que a continuación se detalla:

— Las calificaciones parciales se obtendrán multiplicando independientemente la asignada al agente en los organismos en los que hubiera prestado servicios, por el número de meses de trabajo cumplidos en cada situación de revista.

— La suma de las calificaciones parciales logradas mediante el procedimiento descripto se dividirá por el total de meses que abarque el período íntegro a calificar.

— El resultado obtenido será la calificación final en primera instancia, la que deberá expresarse en números enteros, desechándose las fracciones inferiores a cincuenta centésimos (0,50) y computándose como un punto las restantes.

Calificación del Personal sin Estabilidad

Artículo 16. — El personal alcanzado por el artículo 16 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación, será calificado por los períodos previstos en dichas normas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del presente régimen.

Serán canceladas las designaciones de los agentes que merezcan las siguientes calificaciones:

Calificación Numérica: Inferior a seis (6) puntos. Se tendrá en cuenta el promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las oportunidades en que se hubieran efectuado, conforme al procedimiento fijado en el artículo precedente.

Calificación Conceptual: "No satisface las exigencias del cargo" cuando ella se obtenga en alguno de los períodos considerados.

Plazo para Calificar

Artículo 17. — Las calificaciones deberán concluirse, indefectiblemente, antes del 30 de octubre de cada año.

El personal será notificado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes debiendo, a tal efecto, arbitrarse los medios conducentes a cumplimentar tal requisito en los casos de agentes que se encuentren ausentes por causa justificada.

Recursos

Artículo 18. — Contra la calificación final el agente podrá recurrir ante la autoridad calificadora en última instancia o en instancia única, dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación. En el recurso deberán especificarse las causas que lo fundamenten, haciendo referencia precisa a aquellos factores cuya calificación se considere cuestionable.

La autoridad pertinente deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación.

Artículo 19. — Contra la resolución de la autoridad calificadora el agente podrá recurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante la autoridad inmediata superior de dicha instancia quien deberá expedir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Con el pronunciamiento que recaiga en dicho recurso quedará agotada la vía administrativa.

Disposiciones Generales

Artículo 20. - Una vez cumplimentadas las fojas de calificaciones y suscriptas por las autoridades competentes, se labrará un acta en la que se consignará:

a) Nómina de las autoridades calificadoras en instancia única.
b) Nómina de los integrantes del Consejo de Calificación.
c) Nómina de los calificadores en primera instancia.
d) Nómina del personal calificado con especificación de la calificación obtenida.

Los integrantes del Consejo de Calificación que estuvieren en desacuerdo con la calificación asignada, podrán consignar los motivos en los que se fundamente su disidencia.

El acta deberá ser refrendada por la totalidad de los calificadores.

Artículo 21. - El trámite de las calificaciones tendrá carácter reservado y, consecuentemente, cualquier infidencia al respecto dará lugar a la aplicación de las correspondientes sanciones disciplinarias.

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Ecuador.

DECRETO
Nº 828

Bs. As., 23/4/82

VISTO el placet concedido.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Ecuador, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Manuel Figuerero Antequeda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Nicanor Costa Méndez

Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

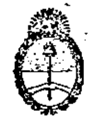
DECRETO Nº 831 — Bs. As., 23/4/82. Desígnase a los señores Ingeniero D. Alfredo Saez, Doctor D. Antonio Carlos Eguren y D. Humberto Arturo Herrera, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, para participar en las Reuniones de las Comisiones de Estudio y Plenario del Consejo Ejecutivo de la Unión Postal Universal, que se realizará en el ciudad de Berna (Suiza) desde el 29 de abril al 13 de mayo del corriente año. Déjase establecido que la misión encomendada tendrá una duración de diecinueve (19) días.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 854 — Bs. As., 27/4/82. Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por don Francisco Ramón Salcedo contra la Resolución Nº 1.219/79 del Ministerio de Trabajo.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 824 — Bs. As., 23/4/82. Autorízase a la Directora Nacional de Planeamiento Urbano de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Acción Social, Arquitecta Dña. Elena Massué de Pizzini, a concurrir al Quinto Período de Sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas Para los Asentamientos Humanos (Habitat), que se llevará a cabo en la Ciudad de Nairobi (Kenya), durante los días 26 de abril al 7 de mayo de 1982.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Normas por incumplimiento por parte de los documentantes de las medidas legales vigentes para la tramitación de la solicitud de destinación aduanera.

RESOLUCION
RGIEOS
Nº 1.249

Bs. As., 22/4/82

VISTO las omisiones de datos y demoras en efectuar correcciones en Despachos de Importación o Permisos de Embarque de parte de los documentantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Nacional ha dictado las normas correspondientes que aclaran y determinan las formalidades para el correcto cumplimiento de lo requerido por los artículos 224, 230, 234, 235, 321, 327, 332 y 333 del Código Aduanero, en materia de destinación aduanera.

Que no obstante ello se comprueban a diario innumerables incumplimientos de las referidas normas, notándose faltas u omisiones en la integración de los formularios, errores en los datos consignados, incomparencia en término del interesado a las citaciones y demora considerable para presentar las modificaciones que permitan continuar el trámite del pedido de destinación aduanera.

Que los hechos mencionados atentan contra el normal funcionamiento de la Administración Nacional y dificultan el control de las operaciones, configurando una inconducta evidente, que es menester corregir conforme lo prevé el Código Aduanero.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23º, inc. i) de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el instructivo de integración y trámite del formulario OM-1953 (Acta de incumplimiento) que se agrega como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Aprobar el formulario OM-1953 (Acta de incumplimiento) que se agrega como Anexo II de la presente Resolución.

Art. 3º — Constituye incumplimiento por parte de los documentantes de las normas legales vigentes para la tramitación de la solicitud de destinación aduanera, el no integrar correctamente la declaración o no comparecer y modificar en término las deficiencias señaladas por el servicio aduanero, según lo establecido por la Administración Nacional para la aplicación de los artículos del Código Aduanero, mencionados en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Tales incumplimientos resultarán configurativos de "inconducta" labrándose un acta (OM-1953) al responsable por parte del agente del servicio aduanero que los compruebe, con intervención del Jefe responsable de la recepción y registro de la documentación o su equivalente en las Aduanas del interior.

Art. 5º — Considerar "inconducta aduanera reiterada" a los fines de la aplicación de la sanción dispuesta en el art. 44 apartado 2 del Código Aduanero la repetición por tercera vez de incumplimientos constatados en las actas indicadas en el artículo precedente.

Art. 6º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Normas para la declaración de datos complementarios previstos en la Ley Nº 22.415 en operaciones de exportación.

RESOLUCION
RGEXOS
Nº 1.254

Bs. As., 22/4/82

VISTO el diseño del formulario OM-700 "Permiso de Embarque" y las instrucciones para su integración, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.415 (Código Aduanero) requiere la declaración de datos complementarios.

Que los mismos pueden ser integrados mediante el empleo de un formulario adicional de uso inmediato, hasta tanto se rediseñe totalmente el referido OM-700.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso i) de la Ley Nº 22.415.

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el formulario OM-700/1 "Información Complementaria para la liquidación de los derechos, gravámenes y reembolsos de las exportaciones", que se agrega como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Aprobar las instrucciones para la integración de nueva información en el OM-700 "Permiso de Embarque" y la confección del OM-700/1, que deberán ser cumplidas por Exportadores y Despachantes, para documentar operaciones de exportación, las que se agregan como Anexo II, también de esta Resolución.

Art. 3º — Aprobar las Tablas Codificadoras que figuran como Anexo III, de la presente.

Art. 4º — La División Exportación Del Departamento Operativa Capital a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución remitirá diariamente a la División Centro de Apoyo S.C.D. las matrices aprobadas de los formularios OM-700 y OM-700/1.

Art. 5º — Las aduanas del interior deberán enviar semanalmente a la División Centro de Apoyo S.C.D. copias de la totalidad de los OM-700 y OM-700/1 aprobados en su ámbito con los cumplidos de embarque correspondientes.

Art. 6º — La presente Resolución entrará en vigor a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin anexos.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EXPORTACIONES

Normas para la autorización del cambio de país manifestado en los Permisos de Embarque correspondientes a mercaderías cuyo libramiento hubiese sido destinado originariamente a territorios que hayan dispuesto o dispusieren el bloqueo de los pagos correspondientes a las citadas ventas.

RESOLUCION
RGEXTA
Nº 1.316

Bs. As., 27/4/82

VISTO las causas de fuerza mayor originadas por las medidas coercitivas y discriminatorias adoptadas en perjuicio de la Nación en materia económica, y

CONSIDERANDO:

Que la irracionalidad de esas medidas comprende también el bloqueo de los pagos correspondientes a las ventas realizadas a ciertos mercados extranjeros, circunstancia que obliga, entre otras decisiones, tomar los recaudos que faciliten el cambio de destino de las mercaderías exportadas originalmente a aquellos mercados y que se encontraren flotando;

Que para mejor proveer a la adopción de las medidas mencionadas resulta conveniente dar intervención, cuando por la naturaleza de las mercaderías correspondiere, a las Juntas Nacionales de Carnes y Granos, como así también a cualquier otro organismo estatal que hubiere intervenido previamente en la respectiva operación de exportación;

Por ello, en función de lo previsto por el artículo 23 inc. c) ... Nº 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — El Departamento Operativa Capital y las Aduanas, autorizarán el cambio de país manifestado en los Permisos de Embarque correspondientes a mercaderías cuyo libramiento hubiese sido destinado originariamente a territorios que hayan dispuesto o dispusieren el bloqueo de los pagos correspondientes a esas ventas.

Art. 2º — A los fines de lo establecido en el Artículo 1º los exportadores solicitarán previamente, cuando correspondiere, la conformidad del Organismo de Estado que por la naturaleza de la mercadería hubiere intervenido en la operación.

Art. 3º — La facilidad acordada tornará inaplicable el eventual beneficio del reembolso del 5 %, establecido por el Decreto Nº 2.863|72, en la medida en que por el cambio de destino no proceda su liquidación y pago. Consecuentemente, el exportador deberá acreditar mediante certificación bancaria el no cobro de dicho beneficio.

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda y cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Médicos. Modifícase la Resolución Nº 15.517.

RESOLUCION GENERAL

Nº 16.680

Bs. As., 26|4|82

VISTO lo solicitado por diversas entidades aseguradoras, en relación con las condiciones técnico-contractuales correspondientes al Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Médicos (Resolución Nº 15.517|80), y

CONSIDERANDO:

Que no se advierte como imprescindible la inserción de una suma asegurada mínima y de un mecanismo obligatorio de actualización de la suma asegurada, en una cobertura como la estructurada por la mencionada resolución;

Que esas estipulaciones resultan contraproducentes para una mayor difusión de este seguro, novedoso en nuestro mercado;

Que la derogación que se dispone facilita a asegurados y aseguradores la contratación del seguro en la forma y condiciones que estimen adecuados;

Por ello, y oído el Consejo Consultivo del Seguro,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Modificar los anexos I, II y III de la Resolución General Nº 15.517, en la siguiente forma:

a) Suprímese del artículo 7º del anexo I el porcentaje mínimo obligatorio de ajuste automático, siendo optativa su contratación, según el siguiente texto: "La suma asegurada podrá ajustarse hasta el porcentaje que se convenga expresamente en la Cláusula respectiva, en función de la variación del índice pactado".

b) Suprímese del anexo II el párrafo referido a "Suma Mínima Asegurada".

c) Suprímese del anexo III punto 1º) inciso á), la palabra "mínimo", y del punto 2º) la palabra "obligatoria".

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Número: Solicitud Nº 256|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 390 días, con opción a su renovación total o parcial por otro período igual, de existir acuerdo de partes.

Monto del Requerimiento: Pesos 83.600.000.000 (pesos ochenta y tres mil seiscientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 3|5|82 a las 15 horas.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 5|5|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de setiembre 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, 2º piso, Oficina 2112, en el horario de 9.30 a 17 horas.

e. 30|4 Nº 2.865 v. 30|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 264|82, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 30|4|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle Nº 1554, 3º piso de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de $ 23.955.000.000 y el plazo será a 90 días y a 370 días. Los fondos se dispondrán el día 6 a 10|5|82 y la apertura del concurso se efectuará el día 4|5|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3º piso, Oficina Nº 309.

e. 30|4 Nº 2.866 v. 30|4|82

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Fecha de licitación: 30 de abril de 1982.

Concurso Nº 5|82.

Conformidad del Banco Central: Formulario 3147-B Nº 255|82.

Monto requerido: 42.800 millones.

Plazo de reembolso: 90 días.

Fecha de disposición de fondos: 4 de mayo de 1982.

Fecha y hora de clausura del concurso: 30 de abril de 1982 a las 12 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Lugar y horario de entrega de los pliegos de condiciones: División Financiaciones Especiales, 1er. piso de 11 a 16 horas.

e. 29|4 Nº 2.846 v. 30|4|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 36

Buenos Aires, 20 de abril de 1982

Visto el Expediente Nº 190.012|81 C. G. N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Juan Segundo Pasayo con domicilio en la calle Benito Pérez Galdós Nº 1921, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 4740-6 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Juan Segundo Pasayo.

Que a fs. 49 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el Area Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma ha presentado su descargo a fs. 50, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 26|8, 30|1, 35|6, 39|40 y 41|2 la Dirección General Impositiva resuelve por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma parcial y total los contratos celebrados con la firma adjudicataria Juan Segundo Pasayo.

Que a fs. 19|20 y 22|4, la misma Dirección General Impositiva resuelve por Disposiciones Nº 67|78 y 78|78 rescindir en forma total los contratos celebrados con la firma en cuestión, en razón de no haber integrado la Garantía de Adjudicación dentro de los plazos fijados, a pesar de las intimaciones cursadas por el Organismo.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado, en su descargo los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de suspensión en el Registro de Proveedores del Estado por el término de seis (6) meses de acuerdo con lo establecido por el inciso II apartado b) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que atento que la firma no constituyó domicilio especial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento, aprobado por Decreto Nº 1.759|72, de la Ley Nº 19.549, se le requirió por carta certificada con aviso de retorno Nº 3653, la constitución del mismo, bajo apercibimiento de continuar el trámite conforme lo determina el Artículo 20 del citado texto legal, a lo que no dio respuesta hasta la fecha.

Que en el mismo envío de la pieza certificada con aviso de retorno Nº 3653, se le requirió mediante un formulario 1011, la cumplimentación de una declaración jurada, formulario 1101|A, bajo apercibimiento de ser dado de baja, si no lo cumplía en el plazo indicado.

Que cumplido el plazo acordado la firma no cumplimenta el requerimiento de que trata el considerando precedente; por lo que se ha hecho pasible de la baja conforme lo establecido el último párrafo del inciso 5 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 68 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de seis (6) meses en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Juan Segundo Pasayo, con domicilio en la calle Benito Pérez Galdós Nº 1921, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso II, apartado b) de la reglamentación del Artículo 61 de la ley de contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720|72 el Registro de Proveedores del Estado no inscribirá por igual lapso a la cónyuge del sancionado Señora Ramona Aida Melián (L. C. Nº 1.444.644), conforme lo establece el inciso 4 apartado a) de la citada reglamentación.

Artículo 2º — Dar de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el Artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del inciso 5, último párrafo, de la misma reglamentación.

Artículo 3º — La suspensión aplicada deberá registrarse en la nómina de firmas inhabilitadas para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, por todo el plazo de la suspensión.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Blarduni

e. 30|4 Nº 2.867 v. 30|4|82

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 37

Buenos Aires, 22 de abril de 1982.

Visto el Expediente Nº 190.092|81 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad de la firma Casa Pereira S.A., con domicilio en la calle Dr. J. F. Aranguren Nº 928, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 18.476-4, frente a los incumplimientos de contratos, acumulados en su legajo de acuerdo a lo previsto por el Inciso I apartado a) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72, y

Considerando:

Que según las constancias agregadas al mencionado expediente, la firma registra reiteradas faltas de cumplimiento de las obligaciones convenidas libremente con distintos organismos licitantes.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 17 de la reglamentación señalada precedentemente, se le dio vista de las presentes actuaciones al señor José Pereira (C.I. Nº 2.317.421, Pol. Fed.) en su carácter de Presidente, según acta de fecha 13|7|81 (fs. 102).

Que vencido el plazo acordado, la firma no presentó el descargo ni formuló las aclaraciones respecto a las causas que motivaron los reiterados incumplimientos en que incurrió, razón por la cual quedan los presentes actuados en estado de resolver.

Que según constancias de autos, la firma ha mantenido desde el año 1980 hasta la fecha una conducta reiteradamente irregular en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con el Estado.

Que a fs. 13, 89, 90 y 101 la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Instituto de Obra Social del Ministerio de Economía comunican resciciones parciales de contratos por incumplimientos de la proveedora.

Que a fs. 93 del Instituto Nacional de Obras Sociales de la ex-Secretaría de Estado de Seguridad Social informa que la firma en cuestión no ha dado cumplimiento a la orden de compra, oportunamente extendida, pese a la intimación cursada, conducta que encuadra en las previsiones del inciso II apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que atento las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 5 de la mencionada reglamentación, se solicitó a la firma por Form. 1011-5 (fs. 98|9) la presentación de documentación para actualizar su legajo a fin de verificar si mantenía las condiciones necesarias para continuar habilitada registralmente, lo que no cumplimentó, razón por la cual se ha hecho pasible a disponer su baja del Registro, atento lo prescripto en el último párrafo del referido inciso 5.

Que la falta de presentación de los descargos, presupone carencia de argumentos para justificar actitudes reñidas con el comportamiento que debe observar el proveedor, y que la Administración, en salvaguarda de sus intereses, debe tratar de evitar aplicando las sanciones previstas en la reglamentación vigente.

Que los incumplimientos en que ha incurrido la firma fueron analizados en dictamen legal que obra a fs. 104.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el inciso 22, de la reglamentación a que se hizo referencia precedentemente.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de seis (6) meses en el Registro de Proveedores del Estado a la firma Casa Pereira S.A., Legajo 18.476-4, con domicilio en la calle Dr. J. F. Aranguren Nº 928, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso II apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 5.720|72, alcanzando individualmente a los miembros del Directorio: José Pereira (C.I. Nº 2.317.421, Pol. Fed.), y Constantino Pereira (C.I. Nº 2.317.420, Pol. Fed.), según lo previsto por los incisos 18 y 19 de la reglamentación señalada precedentemente.

Artículo 2º — El Registro de Proveedores del Estado no inscribirá durante el término indicado en el Artículo 1º de la presente Disposición, como proveedoras, en caso de solicitarlo, a Alicia Elena Aray de Pereira (L.C. Nº 0.259.725) y Genoveva Vera de Pereira (L.C. número 6.656.237), por aplicación del inciso 4 apartado a) de la referida reglamentación.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

Artículo 3º —. Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el Artículo 1º de la presente Disposición por aplicación de inciso 5, último párrafo, de la mencionada reglamentación.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jose A. Blarduni

e. 30|4 Nº 2.868 v. 30|4|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detalla, haciéndoseles saber que disponen de diez (10) días perentorios para tomar intervención en las causas que se les imputa y plantear en la oportunidad, todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía Art. 1105: y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer defectos de forma (Art. 1104). Asimismo deberán constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de ésta localidad, asiento habitual de esta dependencia Arts. 1001 y 1004 del mencionado Código.

S.C. Nº 358|77. PO: María Elena GOMEZ y Amado DOMINGUEZ.
S.C. Nº 393|77. PO: Miguel RUIZ.
S.C. Nº 557|77. PO: Margarita ENCINAS.
S.C. Nº 572|77. PO: Joaquín ORTIZ.
S.C. Nº 868|77. PO: Desconocidos.
S.C. Nº 925|77. PO: Marcial ARGELINO y Teresa MARTINEZ.
S.C. Nº 929|77. PO: Santos Pastor REYNOSO.
S.C. Nº 931|77. PO: Trifon MAMANI ANGULO.
S.C. Nº 932|77. PO: Jorge Aníbal IBARRA.
S.C. Nº 939|77. PO: Cecilio QUEVEDO LEDEZMA.
S.C. Nº 941|77. PO: Adan BARAHOMA y Fortunato Nicanor BENITEZ.
S.C. Nº 942|77. PO: Benito Félix CAMAÑO y Mario M. VALDIVIEZO.
S.C. Nº 947|77. PO: Vicente Roberto AJAYA.
S.C. Nº 991|77. PO: Roberto Victorio TABORDA y Paulino Nieve ZAMBRANO.
S.C. Nº 994|77. PO: Santiago BENTANCOURT AVILES.
S.C. Nº 997|77. PO: Simón RAMIREZ FARFAN.
S.C. Nº 999|77. PO: Osman FIGUEROA y Blanca Edit FIGUEROA.
S.C. Nº 163|78. PO: Gregorio GONZALEZ.

Pocitos, 26 de abril de 1982.

e. 30|4 Nº 2.875 v. 30|4|82

(Art. 1037, inciso g) Ley 22.415)

Se hace saber a las personas involucradas en los Expedientes que más abajo se indican, de la rebeldía decretada art. 1105 del Código Aduanero, debiendo continuarse la causa en el estado que se encuentra.

EA — 45 — 77 — 3880. Autom. Dodge 1970, LPPA. 319.039 del A.C.A. a favor de Eduardo Orlando JACOBS OROZA.
S.C. Nº 39|79. Camioneta "chevrolet", 1975, LPPA. 307.569 del A.C.A. a favor de Carlos GULLE.
S.C. Nº 40|79. Camioneta "chevrolet", 1976, LPPA. 267.159 del A.C.A. a favor de Morato BALDI ROLANDE.
S.C. Nº 55|79. Camioneta "Chevrolet", 1974, LPPA. 300.414 del A.C.A. a favor de Alberto Onofre GIMENEZ.
S.C. Nº 175|79. Autom. "Crevrolet", 1967, LPPA. 305.994 del A.C.A. a favor de Vladimir MENDIZABAL AGUAYO.
S.C. Nº 298|79. Jeep IKA, 1975, LPPA. U-300.408 del A.C.A. a favor de Roland LARSEN NIELSEN.
S.C. Nº 40|80, Camioneta Fiat 125, LPPA. 261.109 del A.C.A. a favor de Edgar RIVERA GIMENEZ.
S.C. Nº 42|80, Autom. "Chevrolet", 1970, LPPA. 267.067 del A.C.A. a favor de Carlos Alberto RODRIGUEZ.
S.C. Nº 43|80, Autom. Fiat 128, 1976, LPPA. 301.734 del A.C.A. a favor de Eduardo S. CARRERAS.
S.C. Nº 44|80, Autom. Ford-Falcon, 1971, LPPA. S-289.863 del A.C.A. a favor de Javier CONTRERAS SAAVEDRA.
S.C. Nº 45|80, Jeep Willys, 1947, LPPA. 264.393 del A.C.A. a favor de Héctor José GUTIERREZ.
S.C. Nº 47|80, Autom. Torino, 1967, LPPA. 301.121 del A.C.A. a favor de Marcelo FERNANDEZ ALIAS.
S.C. Nº 48|80, Burri Buggi, 1975, LPPA. 301.662 del A.C.A. a favor de Eduardo CARRERAS SANCHEZ.
S.C. Nº 49|80, Estanciera, 1959, LPPA. 316.477 del A.C.A. a favor de Nemecio MENDEZ JUSTINIANO.
S.C. Nº 50|80, Autom. Fiat, 1971, LPPA. 264.449 del A.C.A. a favor de Benny FERRARI COIMBRA.
S.C. Nº 52|80, Autom. "Buggy" 1974, LPPA. 316.414 del A.C.A. a favor de Luis PAZ REA.
S.C. Nº 53|80, Autom. Fiat 1974, LPPA. 313.292 del A.C.A. a favor de Armando MARTOS.
S.C. Nº 55|80. Camioneta Ford, 1976, LPPA. 305.981 del A.C.A. a favor de Rider PAZ SAUCEDO.
S.C. Nº 56|80, Autom. Dodge, 1975, LPPA. 243.015 del A.C.A. a favor de Mabel P. BRAUNSTEIN LO BRUTTO.
S.C. Nº 57|80, Autom. Chevi 1974, LPPA. B-071.810 del A.C.A. a favor de Rolando SAAVEDRA RIVERO.
S.C. Nº 109|80, Autom. Fiat. 1975, LPPA. 316.495 del A.C.A. a favor de Raúl Juan PACHECO.
S.C. Nº 123|80, Autom. Peugeot, 1971, OM.1080 Nº 501|77 Aduana de Pocitos a favor de Lorgio ECHEVERRIA.
S.C. Nº 134|80, Autom. Dodge, 1969, LPPA. 308.504 del A.C.A. a favor de Seizen CHIBANA.
S.C. Nº 135|80. Autom. Valiant. 1966, LPPA. 304.720 del A.C.A. a favor de Jorge Escalier PINTO GONZALEZ.
S.C. Nº 136|80, Camioneta, marca "Chevrolet", 1976, LPPA. 300.425 del A.C.A. a favor de Raúl C. JUSTINIANO APONTE.
S.C. Nº 157|80, Camioneta Ford, 1974, LPPA. 316.459 del A.C.A. a favor de Jorge G. BALDIVIEZO SEGOVIA.
S.C. Nº 239|80, Autom. Ford Taunus, 1975, LPPA. 303.121 del A.C.A. a favor de Víctor Hugo MERCADO GARNICA.
S.C. Nº 132|79, Autom. Peugeot, 1970, LPPA. 320.811 del A.C.A. a favor de Millo J. LIUHIBICH STELLA.
S.C. Nº 315|79. Autom. Rambler 1969, LPPA. 261.548 del A.C.A. a favor de Ariel Horacio ZINNI.
S.C. Nº 325|79, Autom. Peugeot, 1975, LPPA. 301.196 del A.C.A. a favor de Ricardo Tomás GUANELLA.
S.C. Nº 332|79. Camioneta Ford, 1976, LPPA. 308.761 del A.C.A. a favor de Juan Carlos TABORDA.
S.C. Nº 339|79. Camioneta Ford, 1976, LPPA. 308.323 del A.C.A. a favor de Pedro Ramón CORREA SANCHEZ.
S.C. Nº 385|79, Autom. Peugeot, LPPA. 313.048 del A.C.A. a favor de Jorge GIANELLA.
S.C. Nº 33|80, Camioneta "Chevrolet", 1973, LPPA. 243.019 del A.C.A. a favor de Guillermo MERCADO LOPEZ.
S.C. Nº 36|80, Autom. Dodge, 1974, LPPA 307.534 del A.C.A. a favor de Roberto CESPEDES RIVAS.
S.C. Nº 37|80, Autom. Ford-Taunus, 1976, LPPA. 237.334 del A.C.A. a favor de Juan Carlos MAC CORMACK.
S.C. Nº 59|80, Autom. Renault, 1975, LPPA. 309.765, del A.C.A. a favor de Celso MEDRANO CAMACHO.
S.C. Nº 86|80, Autom. Peugeot, 1976, LPPA. 312.899 del A.C.A. a favor de Eduardo GUZMAN.
S.C. Nº 91|80, Autom. Dodge, 1972, LPPA. 303.896 del A.C.A. a favor de Roberto CESPEDES RIVAS.
S.C. Nº 103|80, Autom. Torino, 1970, LPPA. 321.721 del A.C.A. a favor de Guido A. FIGUEROA SAINZ.
S.C. Nº 122|80, Rural Renault, 1975, LPPA. 316.661 del A.C.A. a favor de Luis Alberto PAZ REA.
S.C. Nº 125|80, Autom. Fiat 125, modelo 1975, LPPA. 167.245 del A.C.A. a favor de Luis María LAMA.
S.C. Nº 07|81, Camioneta Ford, 1976, LPPA. 309.821 del A.C.A. a favor de Javier BARZOBERRI.
S.C. Nº 93|81, Camioneta "Chevrolet", 1975, LPPA. 300.437 del A.C.A. a favor de Carlos Alberto ARANDA.
S.C. Nº 97|81, Camioneta Ford, 1967, LPPA. S-289.746 del A.C.A. a favor de Pascual VILLAROEL VEIZAGA.
S.C. Nº 98|81, Autom. Ford Falcon, 1968, LPPA. 309.861 del A.C.A. a favor de René Carlos MENDEZ PADILLA.
S.C. Nº 100|81, Camioneta Ford, 1967, LPPA. S-289.635 del A.C.A. a favor de Gerardo Armando AGUILAR.
S.C. Nº 101|81, Rural Volskwagen, 1976, S-139.186 del A.C.A. a favor de Aido Andrés CRUE.
S.C. Nº 370|80, Camioneta "Chevrolet", 1973, LPPA. 309.023 del A.C.A. a favor de Carlos Wilfredo PAREDES.
S.C. Nº 379|80, Autom. IKA, 1960, LPPA. 309.655 del A.C.A. a favor de César HURTADO MIRANDA.
S.C. Nº 380|80, Autom. Ford, 1976, LPPA4 309.876 del A.C.A. a favor de José Manuel MORALES.

Pocitos, abril 26 de 1982.

e. 30|4 Nº 2.876 v. 30|4|82

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detalla, haciéndoseles saber que disponen de diez (10) días perentorios para tomar intervención en las causas que se le imputa y plantear en la oportunidad, todas las cuestiones que hicieran sus derechos, ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía Art. 1105 y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer defectos de forma (Art. 1104). Asimismo deberán constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de ésta localidad, asiento habitual de ésta dependencia Art. 1001 y 1004 del mencionado Código.

S.C. Nº 922|77. PO: Juan Montaño Orellana y Cristóbal Alzogaray.
S.C. Nº 982|77. PO: Mónica Beatriz Camacho.
S.C. Nº 993|77. PO: Daysi Arenas Daza, Marcelina Ruiz y Hugo Amador Mejías.
S.C. Nº 286|78. PO: María Alodia Flores, Lucía López y Cristina López.

e. 30|4 Nº 2.877 v. 30|4|82

ADUANA DE CLORINDA

En SA-12 Nº 960|80, se ha dispuesto: "Clorinda, 26 de abril de 1982. Visto, atento que en autos no se ha presentado la interesada a evacuar la vista conferida, declárase rebelde a MAXIMA GILL, conforme lo normado por el art. 1105 del Código Aduanero, debiendo continuar el trámite de la causa, aún sin su intervención... Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 30|4 Nº 2.869 v. 30|4|82

Se hace saber a los ciudadanos JUAN OSORIO, SIMON FERREIRA y ELPIDIO OSORIO, que en el Sumario Contencioso SA12 Nº 328|81, caratulado "Aduana de Clorinda c|Osorio Juan y otros s|Infracción arts. 187 y 194 Ley A.N.A.", se ha dispuesto: "Clorinda, abril 26 de 1982. — Visto, y atento que los encartados no se han presentado a estar a derecho, declárase rebeldes a los ciudadanos Juan Osorio, Simón Ferreira y Elpidio Osorio, en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda". Quedan Uds. notificados.

e. 30|4 Nº 2.870 v. 30|4|82

Se hace saber a PETRONA MUÑOZ y JUAN LEONARDO SANDOVAL que en el Sumario Contencioso SA12 Nº 329|81, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Muñoz Petrona y otro s|Infracción arts. 187 y 194 ley A.N.A.", se ha dispuesto: "Clorinda, abril 26 de 1982. Visto, y atento que los encausados no se han presentado a estar a derecho, declárase rebeldes a los ciudadanos Petrona Muñoz y Juan Leonardo Sandoval, conforme el art. 1105 del Código Aduanero. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda". Quedan Uds. debidamente notificados.

e. 30|4 Nº 2.871 v. 30|4|82

Se hace saber al ciudadano FELIPE ALBOR PALACIOS AYALA, que en el Sumario Contencioso SA12 Nº 535|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Palacios Ayala Felipe Albor s|Infracción arts. 140 ter. y 171 Ley A.N.A.", se ha dispuesto: "Clorinda, abril 26 de 1982. — Visto, y atento que la parte interesada no se presentó a estar a derecho, declárase rebelde a don Felipe Albor Palacios Ayala, conforme el art. 1105 del Código Aduanero. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda". — Queda Ud. debidamente notificado.

e. 30|4 Nº 2.872 v. 30|4|82

Se hace saber a los ciudadanos MARIA PABLA MONZON GIMENEZ, ELVIRA SEGOVIA DE VARGAS, CIPRIANO LOPEZ y MARCOS BRITEZ, que en el sumario contencioso SA12 Nº 249|81, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Britez Marco y otros s|Infracción arts. 187 y 194 Ley A.N.A.", se ha dispuesto: "Clorinda, abril 26 de 1982. Visto, y atento que los encausados no se han presentado a esta a derecho, declárase rebeldes a los ciudadanos María Pabla Monzón Giménez, Elvira Segovia de Vargas, Cipriano López y Marcos Britez, en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda". — Quedan ustedes debidamente notificados.

e. 30|4 Nº 2.873 v. 30|4|82

Se hace saber al ciudadano TOMAS ALCIBIADES DE MADRIGNAG ESPINOSA que en el Sumario Contencioso SA 12 Nº 848|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Madrignag Espinosa Tomás Alcibiades s|Infracción arts. 172 y 198 Ley A.N.A.", se ha dispuesto: "Clorinda, abril 26 de 1982. Visto, y atento que el encausado no se presentó a estar a derecho, declárase rebelde al ciudadano Tomás Alcibiades de Madrignag Espinosa en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda". Queda Ud. notificado.

e. 30|4 Nº 2.874 v. 30|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1258|82.
Empresas: Transporte Automotores La Estrella S.R.L. y El Trébol S.A.
Domicilio: Italia Nº 2846|69, San Miguel de Tucumán y Crisóstomo Alvarez Nº 20, San Miguel de Tucumán, respectivamente.
Clase de servicio: Pasajeros.
Solicitud: San Miguel de Tucumán, Mar del Plata, pasando por Concepción, La Cocha, Taco Ralo, Frías, Recreo, Deán Funes, Córdoba, Almafuerte, Río Cuarto, Vicuña Mackenna, Laboulaye, Rufino, Junín, 9 de Julio, Bolívar, Olavarría, Azul, Tandil y Balcarce, utilizando rutas nacional Nº 38, provincial Nº 334, nacionales Nos. 157, 60, 9, 36, 35, 7, provincial Nº 65 y nacional Nº 226.
Modalidad de Tráfico: De localidades comprendidas entre San Miguel de Tucumán y Recreo a las ubicadas entre Río Cuarto y Mar del Plata todas inclusive y viceversa y desde la localidad de Deán Funes con destino a las situadas entre Rufino y Mar del Plata ambas incluidas y viceversa.
Frecuencia: Temporadas de verano, un (1) servicio diario de ida y vuelta en forma alternada y coordinada entre ambas solicitantes y en temporadas de invierno, dos (2) servicios semanales de ida y vuelta en forma alternada y coordinada entre ambas empresas.
Material rodante: No se incrementa.
Nota: El presente edicto reemplaza a los efectuados oportunamente en Expedientes Nos. 4014|80 y 3036|81.

$ 1.026.000 e. 30|4 Nº 3.938 v. 30|4|82

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 2452|80.
Empresa: Cacorba S.A.T.
Domicilio: Avda. Vélez Sarsfield 1157 Córdoba.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Solicita abandonar en los servicios Córdoba-Termas de Río Hondo, por rutas nacionales Nos. 9, 60, 157 y 64, el tramo de recorrido Santiago del Estero-Termas de Río Hondo, es decir prestar únicamente servicios entre Córdoba y Santiago del Estero, sin modificar las condiciones operativas autorizadas.

$ 549.000 e. 30|4 Nº 4.039 v. 30|4|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL

Jefatura V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal (C.P. 1.113) hacer saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones número 44.441|82 (D.N.A.), el señor Aníbal Ernesto Aguirre, domiciliado en Calle 55 Nº 605, La Plata (Prov. de Buenos Aires), ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Piper modelo PA-12, matrícula LV-RMJ, que se encuentra registrada a nombre de Ignacio Szlmansky S.A.C.I.F. e I., domiciliado en Gral. Obligado 932, Reconquista (Prov. de Santa

Fe), acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1982. — Heriberto Rubén Curotto, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.
$ 570.000.— e. 29|4 Nº 2.010 v. 3|5|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n. 3.125 Nº 10.043.824; de v$n. 12.500 números 14.989.683|634 y de v$n. 31.250 números 16.000.600; 16.003.956; 16.003.998; 16.006.539|540; 16.008.782|787; 16.022.544; 16.023.942|949; 16.026.732; 16.032.567|568; 16.037.264|267; 16.064.030|039; 16.065.364|367; 16.119.427; 16.126.836; 16.133.653|666; 16.133.687|693; 16.152.082|083; 16.156.104; 16.159.799|800; 16.161.378|381; 16.161.525; 16.186.769|770; 16.192.590; 16.206.567|568; 16.206.670; 16.207.348|350; 16.212.077; 16.212.342; 16.213.978|980; 16.215.130|132; 16.226.122; 16.227.506|507; 16.227.845|847; 16.227.882|891; 16.257.918; 16.259.394|400; 16.259.901; 16.274.706|708 y 16.274.933, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.
e. 2|4 Nº 93.885 v. 3|5|82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 26|2|82 al 25|3|82.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1976|86 — 2ª Serie" de v$n. 31.250 Nros. 16.129.537|571 y 16.132.296|302, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1982.
$ 1.100.000.— e. 23|4 Nº 2.163 v. 24|5|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Emplázase por treinta días a los titulares de expedientes administrativos radicados en el archivo con numeración comprendida entre 4.586.178 al 4.690.755 iniciados ante la Caja Nacional de Previsión para trabajadores autónomos a retirar y/o a presentar solicitud de retiro de documentación de su interés en Moreno 2037, Capital Federal. Vencido término legal se procederá a su destrucción.
e. 29|4 Nº 2.555 v. 30|4|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALEMANDI, Luis Domingo
CASONATO, Juan Fortunato
COLIN, Roberto Federico
CRUZ, Zacarías
DI BARTOLO, Rubén Alberto
DIAZ, Marcelino
DORADOR, Raúl Hernán
GARCIA, Aldo Guillermo
CHIAPPERO, José Vicente
LAUCK, Eduardo
LOPEZ, Andrés Oscar
LUSA, Raúl Carlos
LOPEZ, Angel Horacio
MEDINA, Rogelio
PASQUINI, Arturo
PALIFERMO, Juan Carlos
PERALTA, Victorio
RAMOS, Baldomero
RIFFO, Miguel Angel
SANCHEZ, Mariano
SCHIMPF, Héctor Fernando
SEQUEIRA, Pablo
SILVERO, Ayala Fulgencio
TOCONAS, Tomás
SANDOVAL, Domingo Antonio
e. 21|4 Nº 2.680 v. 5|5|82

DEPARTAMENTO ACCIDENTE DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALBORNOZ, Antonio Enrique
ACEVEDO, Ramón Emilio
ADAMEZ, Juan Angel
CABRERA, Rito Julio
CONDE, Marcelino Enrique
FORLANI, Egirio Serafín
GASPARINI, Omar Rubén
GARBARI, Juan
GUERRACIO, José Crescencio
JIMENEZ, Norma Beatriz
LAVIN, Vda. de BARRERA Ida
LEMOS, Juan Lucas
MENDOZA, José Raúl
MENDOZA, Oscar
OYHANARTE, Horacio Héctor
PAULO, de OLMEDO, Elisa
PENSA, Omar Carlos
LUIS DIAZ, Lisandro Germán
ROTELLI, Ernesto Constantino
SALGADO, Joel
SENEK, Pablo
SABASKI, Demetrio.
e. 28|4 Nº 2.820 v. 11|5|82

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

Fray Luis Beltrán. Prov. Santa Fe

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 02|82 para el día 13 de mayo de 1982 a las 10.30 horas, por: aceros, remaches, aceites lubricantes, aluminio y varios.
Por pliegos de Condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" (Sección Ventas).
e. 30|4 Nº 2.856 v. 10|5|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 250.630|82

Llámase a Licitación Pública Nº 51|82 para lograr la provisión de 120.000 precintos redondos de hojalata, para encomiendas, en cajas de 1.000 unidades c|u.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de mayo de 1982 a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones los oferentes deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiendo entregarse propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.
e. 30|4 Nº 2.857 v. 3|5|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 110-P|82 cuya apertura estaba prevista para el 6|5|82 a las 9 horas, ha sido diferida para el 2|6|82 a las 10.30 hs.
Trata: Construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del Radioenlace de Alta Capacidad. Formosa-Las Lomitas.
Presupuesto Oficial: $ 18.513.614.000.
Valor del Pliego: $ 4.500.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en Formosa; Saavedra 656, Pcia. de Formosa.
e. 30|4 Nº 2.858 v. 10|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública 111-P|82 cuya apertura fuera programada para el 7|5|82 ha sido prorrogada para el 3 de junio de 1982 a las 12 hs.
Trata la Construcción, Provisión e Instalación de las Obras de Infraestructura para el Sistema de Comunicaciones del Radioenlace de Alta y Baja Capacidad de Córdoba, Zona Oeste.
Presupuesto Oficial: $ 4.038.000.000.
Pliego: $ 4.500.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. de 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en Brasil 175, Córdoba, Pcia. de Córdoba.
e. 30|4 Nº 2.859 v. 10|5|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prorroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 113-P|82, cuya fecha de Apertura estaba programada para el día 3 de mayo '82, ha sido diferida para el día 3 de junio de 1982 a las 9 horas; trata la Construcción, Provisión e Instalación del Radioenlace de Alta Capacidad Chascomús-Las Flores, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 10.852.240.000.
Valor del Pliego: $ 4.000.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, Calle 47, Nº 682, Pcia. de Bs. As.
e. 30|4 Nº 2.860 v. 10|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 22 DIA-82, para el día 10 de junio de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Zárate (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 2º (La Plata); 4º (Pergamino) o en la oficina Zárate (Dto. 4º).

Presupuesto Oficial:	$ 2.282.500.000
Importe de Garantía:	$ 23.625.000
Valor del pliego:	$ 949.000

e. 30|4 Nº 2.861 v. 20|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 46|82

Llámase a licitación pública para adquirir: "Artículos para escritorio". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 30 de abril de 1982. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 300.000.
$ 720.000.— e. 30|4 Nº 3.343 v. 11|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 47|82

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Astas para banderas, escaleras, caballetes, taburetes, pizarrones, carteles, etc.". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de mayo de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 30 de abril de 1982. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 210.000.
$ 800.000.— e. 30|4 Nº 3.344 v. 11|5|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 48|82

Llámase a licitación pública para adquirir: "Ochenta mil libretas fórmula Nº 2053". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de mayo de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. En razón de exigirse presentación de muestras con la cinta a emplear en la impresión con una antelación de 10 días corridos a la fecha fijada para la apertura: Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos hasta el día 18 de mayo de 1982. Buenos Aires, 30 de abril de 1982. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: pesos 240.000.
$ 960.000.— e. 30|4 Nº 3.345 v. 11|5|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. Dr. PEDRO VELLA"

Licitación Pública Nº 18

Expte. Nº 07-82-16304

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de mayo de 1982, a las 10 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Materiales de Curación. Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.
e. 30|4 Nº 2.862 v. 3|5|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición o Provisión y colocación de un portón metálico basculante.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º T.E. 45-6653, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Fecha de apertura: 6|5|82 a las 15 horas.
e. 30|4 Nº 2.863 v. 3|5|82

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 10.977|82

Reconstrucción de doce (12) bogies de coches de la Línea "B" (seis bogies motores y seis bogies acoplados).
Apertura: 14 de mayo de 1982 a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $ 200.000. Valor de los planos: $ 4.000.000.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e. 30|4 Nº 2.864 v. 4|5|82

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 13 de mayo de 1982 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 99|82. "Para la adquisición de rollos de películas fotográficas, bromuro, carbonato, etc., solicitada por la División Balística".
Presupuesto oficial $ 254.127.650.
e. 29|4 Nº 2.823 v. 30|4|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente 2.860|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 100 para el día 17|5|82 (1ra. etapa), a las 15 horas y para el día 8|6|82 (2da. etapa) a las 15 horas, en División Contrataciones (DN). Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales, con destino al Instituto de Seguridad (U. 6). Rawson, Chubut.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 30|4 Nº 2.561 v. 7|5|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda T.E. 208-1909

Abastecimiento - Compras

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|82 por la venta de 100 tns. de rezagos de plomo, cuya apertura se fija para el día 11 de mayo de 1982, en el lugar que se indica en el epígrafe.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 50.000, valor del pliego.
e. 29|4 Nº 2.824 v. 10|5|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 38|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 27 de mayo de 1982, a las 9

horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 23, 7º piso, Capital Federal, para contratar el servicio de traslado cada 15 días desde Puerto de Buenos Aires hasta Estacionario Recalada (Km. 201 del Río de la Plata), de 35 hombres, aproximadamente y 3.000 kgs. de víveres por viaje (aproximadamente 7 viajes).
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 26|4 Nº 2.744 v. 5|5|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Grupo Abastecimiento
Palomar
Venta de Autom.otores y Rezago en General
Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|82 para el día 18 de mayo de 1982, a las 9 horas, para la enajenación de automotores varios. Materiales p|teletipo, sanidad, comunicaciones, fotográfico aéreo y terrestre. Máquinas p|hogar e industria. Equipos p|mecánicos, baterías, balanzas, relojes, proyectores de cine, bombas centrífugas y|agua, grupo electrógeno. Rezago de metales varios, matafuegos, goma y tela, motores, etc.
Retiro de pliegos: Grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Carrosella, El Palomar (Bs. As.).
Exhibición de materiales: Días hábiles de 8 a 13 horas. Teléfonos 751-1761, 751-8093|9495.
Precio del pliego: $ 50.000.
e. 26|4 Nº 2.745 v. 30|4|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO
Llámase a Licitación Pública Nº 5|82 para el otorgamiento con carácter de concesión de uso de la explotación del Servicio de Asistencia Integral a los Viajeros que parten al exterior de la República Argentina en los Halls Internacional y de Aerolíneas Argentinas del Aeropuerto Ezeiza.
Apertura: 13 de mayo de 1982, a las 9.30 horas, en Región Aérea Centro, Edificio Aereostación, 2º piso, Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de pliegos En Región Aérea Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza en el horario de 9 a 12 horas desde el 26 de abril hasta el 12 de mayo de 1982.
Precio de los pliegos: Fijado en doscientos mil pesos ($ 200.000).
e. 26|4 Nº 2.743 v. 30|4|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Llámase a Licitación Pública para la provisión de máquinas microfilmadoras rotativas y visores.
La apertura de las propuestas se realizará el 10 de mayo de 1982, a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Oficina 310, Capital.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor de los pliegos: $ 300.000.
e. 29|4 Nº 2.825 v. 30|4|82

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 11|82
Adquisición de papel filigranado de 82 gramos de color blanco.
Pliego de condiciones: Podrá retirarse en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, Capital, 4º piso de 10 a 16 horas.
Apertura de las ofertas: El 7|5|82 a las 14 horas en el lugar antes indicado.
e. 28|4 Nº 2.794 v. 30|4|82

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 01|982
Apertura: 6 de mayo de 1982, a las 14 horas.
"Enajenación de instrumentos de laboratorio marca Tettex".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16.
e. 29|4 Nº 2.826 v. 30|4|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42|82
Expediente Nº 2741|82
Llámase a Licitación Pública para el día 13 del mes de mayo de 1982, a las 17 horas, para la reparación techo edificio anexo, Paseo Colón 982, Capital.
Precio del pliego: $ 500.000.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.
e. 29|4 Nº 2.827 v. 30|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 16 82
Llámase a Licitación Pública Nº 16|82, cuya apertura se fija para el día 13 de mayo de 1982 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual sede de la Agencia de Extensión sita en calle Dorrego Nº 1786 de Coronel Pringles, donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.
e. 29|4 Nº 2.823 v. 30|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 17 82
Llámase a Licitación Pública Nº 17|82, cuya apertura se fija para el día 13 de mayo de 1982 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Necochea, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual sede de la Agencia de Extensión sita en calle 59 Nº 2154, de Necochea, donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.
e. 29|4 Nº 2.829 v. 30|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 18|82
Llámase a Licitación Pública Nº 18|82 cuya apertura se fija para el día 13 de mayo de 1982 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Laprida, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual sede de la Agencia de Extensión sita en calle Ramón Santamarina Nº 1238 de la ciudad de Laprida donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.
e. 29|4 Nº 2.830 v. 30|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 19 82
Llámase a Licitación Pública Nº 19|82 cuya apertura se fija para el día 13 de mayo de 1982 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual sede de la Agencia de Extensión sita en calle Dr. Ortiz 663-669 de General Belgrano, donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.
e. 29|4 Nº 2.831 v. 30|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 20|82
Llámase a Licitación Pública Nº 20|82, cuya apertura se fija para el día 13 de mayo de 1982, a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Lobería, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual sede de la Agencia de Extensión sita en calle Juan B. Justo esquina Belgrano de Lobería, donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.
e. 29|4 Nº 2.832 v. 30|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 21|82
Llámase a Licitación Pública Nº 21|82, cuya apertura se fija para el día 13 de mayo de 1982 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural de Rauch, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual sede de la Agencia de Extensión sita en la calle Letamendi Nº 521 de Rauch, donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.
e. 29|4 Nº 2.833 v. 30|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 22|82
Llámase a Licitación Pública Nº 22|82, cuya apertura se fija para el día 13 de mayo de 1982 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Saladillo, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual sede de la Agencia de Extensión sita en calle Rivadavia Nº 2835 de Saladillo donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.
e. 29|4 Nº 2.834 v. 30|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 23|82
Llámase a Licitación Pública Nº 23|82, cuya apertura se fija para el día 13 de mayo de 1982 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de General Alvear, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros) y en la actual sede de la Agencia de Extensión sita en calle Bartolomé Mitre Nº 554, de General Alvear, donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.
e. 29|4 Nº 2.835 v. 30|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ANGUIL
Licitación Pública Nº 2|82
Llámase a licitación pública para la venta de automotores, tractor, cosechadora automotriz de cereales, heladeras, máquinas de calcular y escribir (usados) y varios a saber: 4 pic-up Chevrolet importadas modelos 1970 y 1971; 1 Renault 6 Ika modelo 1974; 3 pick-up Rastrojero Ime diesel modelos 1976 y 1977; 1 tractor John Deere modelo 730; 1 cosechadora automotriz "Vassalli" V62; heladeras eléctricas y a gas (3), equipo de radioteléfono "Citizen"; 3 máquinas de calcular eléctricas Facit; 1 fotocopiadora "Machine" Termofax; 4 máquinas de escribir varias marcas, 1 proyector para diapositivas y lote de cubiertas usadas.
Fecha de apertura: 7 de mayo de 1982 a las 10 horas.
Retiro de pliego de condiciones e inspección de los elementos en venta en Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, Ruta Nacional Nº 5 Km. 580, Anguil (La Pampa) y en Subestación Experimental Agropecuaria General Villegas, Drabble (Buenos Aires) en el horario de 8 a 11 y de 14 a 16 de lunes a viernes.
e. 27|4 Nº 2.771 v. 3|5|82

Subsecretaría de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 59.82 para contratar los trabajos de "Renovación de la alimentación de agua industrial destinada a servicio de incendio y aspiración de polvillo en el Elevador Terminal, Unidad I, Delegación Santa Fe" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 2.000.000.000.
Precio de los pliegos: Un millón de pesos ($ 1.000.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1982, a las 13 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 16|4 Nº 2.528 v. 6|5|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 25|982 hasta el día 7 de mayo de 1982, a las 10 horas para la adquisición de: **Gas envasado grado I - Propano.**
Estimación Oficial: **pesos doscientos ochenta millones ($ 280.000.000).**
Consultas y propuestas: **Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.**
e. 29|4 Nº 2.837 v. 30|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE CULTURA
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Llámase a Licitación Pública Nº 1217-0 hasta el día 12 de mayo de 1982 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" y el régimen de la Ley 13.064 la provisión de muebles diversos para el equipamiento del Centro Austral de Investigaciones Científicas —Ushuaia— Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur (CADIC).
Presupuesto Oficial:

Conjunto "A"	$ 197.470.000
Conjunto "B"	$ 523.150.000
Conjunto "C"	$ 1.738.500.000

Siendo el presupuesto oficial total de $ 2.459.120.000.
Plazo de Ejecución:
Conjunto "A" treinta (30) días corridos.
Conjunto "B" sesenta (60) días corridos.
Conjunto "C" noventa (90) días corridos.
Estos plazos no serán acumulativos.
Precio de la documentación $ 5.000.000.
Importe de la garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el importe del presupuesto oficial del Conjunto cotizado y acumulativamente si se cotizan más de un Conjunto.
La documentación podrá adquirirse y/o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Rivadavia 1906, 3º piso, Capital Federal, de 10 a 18 horas.
Presentación de ofertas y apertura, en Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura: Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, Capital Federal.
e. 12|4 Nº 2.399 v. 30|4|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 122-P|82
Apertura: 28|5|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 170.000.
Adquisición Conector para empalmes de alambre de bajada.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e. 22|4 Nº 2.693 v. 30|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 123-P|82
Apertura: 21|5|82.
Hora: 15.
Valor del pliego: $ 90.000.
Adquisición de Acondicionadores de Aire, Termostato de Ambiente, Tablero Comando y Control, Impulsor de Aire, Extractor de Aire, Radiador Hidrotérmico, etc.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 29|4 Nº 2.839 v. 7|5|82

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitaciones Públicas. Apertura el día 10 de mayo de 1982, a las 10 horas; Nº 10|82, Tubos flexibles para ventilación a las 10.30 horas: Nº 11|82, provisión de víveres para buques. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal de lunes a viernes, de 8.30 a 11.30 horas.
e. 22|4 Nº 2.692 v. 3|5|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 31-LP-82
Contrato I: Reparamentación de las calles internas del Establecimiento General San Martín.

Contrato II: Reconstrucción de las aceras en el Establecimiento General San Martín.
Apertura: 9|6|82 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto oficial de la obra: Contrato I: $ 3.440.000.000. Contrato II: Pesos 1.650.000.000.
Garantía de oferta: 1 % del monto del presupuesto oficial de cada contrato.
e. 23|4 Nº 2.722 v. 13|5|82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 20.768-LP-81
Utensilios y elementos para laboratorio.
Apertura: 10|5|82 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
e. 21|4 Nº 2.661 v. 30|4|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 26 de abril de 1982, para resolver la impresión de catálogos con destino a Salas Nacionales de Exposición.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de mayo de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.26|4 Nº 2.753 v.5|5|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 26 de abril de 1982, para resolver la reparación de automotores con destino a Departamento de Servicios Generales - Sector Automotores.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de mayo de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.26|4 Nº 2.752 v.5|5|82

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES BERNARDINO RIVADAVIA E INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS NATURALES
Av. Angel Gallardo 470
Casilla de Correo 220 Sucursal 5
1405 Buenos Aires - Rep. Argentina
Llámese a Licitación Pública Nº 1|1982 por el término de tres días, a partir del día 28 del corriente para la adquisición de material óptico (microscopio, oculares, termo pehach metro, etc.) con destino a este Museo e Instituto.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de mayo de 1982 a las 16 horas y abiertas en la misma fecha y hora en la Administración del citado Instituto, Avda. Angel Gallardo 470, Capital.
Para consultas, propuestas y demás datos concurrir a la citada dependencia todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
e. 28|4 Nº 2.799 v. 30|4|82

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 1|82
Licita: "Asociación Cooperadora Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Punta Alta, Pcia. de Bs. As.".
Objeto: Ejecución estructura de hormigón armado primera etapa".
Presupuesto oficial: $ 2.168.500.000.
Fecha apertura: 17 de mayo de 1982.
Hora: 19
Retirar legajo en: Humberto I Nº 237, Punta Alta C.P. 8109. Bs. As.
Valor legajo: $ 1.200.000.
$ 1.350.000 e. 14|4 Nº 1.123 v. 4|5|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 20.845|82
PRORROGA DE LA FECHA DE APERTURA
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 01|82, "Segunda Etapa Salón" Facultad de Ciencias de la Alimentación, trabajos a realizar: Instalación sanitaria y eléctrica, revestimientos interior y exterior; etc.
Sitio de ejecución de obra: Facultad de Ciencias de la Alimentación - Monseñor Tavella 1450, Concordia, Entre Ríos.
Lugar de consulta y retiro de pliegos y bases de condiciones: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos 8 de Junio 600 (3260). Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Lugar de recepción de las propuestas: Rectorado U.N.E.R. - 8 de Junio 600 (3260). C. del Uruguay, Entre Ríos.
Nuevo día de apertura de las propuestas: 4 de mayo de 1982.
Hora de apertura de las propuestas: Diez (10) horas.
Monto de la garantía: 1% del presupuesto oficial.
Valor del pliego de bases y condiciones $ 500.000.
Presupuesto Oficial: $ 1.195.000.000.
e 19|4 Nº 2.587 v. 30|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 40.134|4
Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 26 de mayo de 1982, a las 10 horas, por la ejecución de la obra: Sector 1, Etapa 1, Facultad de Ciencias Agrarias, C.U.A.P., Zavalla, dependiente de esta Universidad.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración calle Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 14|4 Nº 2.468 v. 4|5|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 1|82
Llámese a licitación pública para adjudicar la locación de un inmueble ubicado dentro del radio comprendido por las calles 18 y 32; 19 y 1 de la localidad de General Pico, para el Departamento de Filosofía y Pedagogía de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.
Apertura: 7|5|82 12 horas.
Informes y lugar de apertura: 9 de Julio 149, Santa Rosa, La Pampa.
Retiro de pliegos: Universidad Nacional de La Pampa, 9 de Julio 149, Santa Rosa, La Pampa.
e. 29|4 Nº 2.842 v. 30|4|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 23|82
Llámase a Licitación Pública Nº 23|82, para la contratación de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de un entrepiso para cocheras y obras de remodelación conexas en el edificio que ocupa el Departamento de Servicios Generales sito en Lavalle 1961|62, Capital Federal
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, previo abono de la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000), en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 26 de mayo de 1982, a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 27|4 Nº 2.776 v. 6|5|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 036-0007|82
Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 13 de mayo de 1982 a las catorce horas, por la adquisición de papeles, cartulinas y cartón gris.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 700.000.
e.28|4 Nº 2.802 v.30|4|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 600-0159|81
Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 27 de mayo de 1982, a las doce horas, por la adecuación-instalación eléctrica e instalación grupo electrógeno existente en el edificio de Pichincha 620|24, "Por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo'.
Valor del pliego y planos: $ 150.000.
Presupuesto oficial: $ 1.067.000.000.
Apertura de ofertas: Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones, Libertad 731 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.
e. 20|4 Nº 2.623 v. 3|5|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 63|82, para el día 20 de mayo de 1982 a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de formularios continuos.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340. Piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 22|4 Nº 2.708 v. 3|5|82

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-003813|8-98
Llámase a Licitación Pública Nº 59|82, para el día 18 de mayo de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la locación de 55 (cincuenta y cinco) máquinas fotocopiadoras.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre 1340 Piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 21|4 Nº 2.663 v. 30|4|82

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
S. A. 308
Expediente Nº 9|82
Llámase a Licitación Pública Nº 13|82, para contratar la adquisición de artículos de librería con destino a la Subsecretaría de Deportes.
Fecha de apertura: 13 de mayo de 1982 a las 16 horas.
Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5147, Capital Federal.
e. 29|4 Nº 2.843 v. 30|4|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
S. A. 308
Llámase a Licitación Pública, para otorgar en concesión los siguientes servicios en el Centro de Recreación Ezeiza, sito en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.
Licitación Pública Nº 14|82. — Concesiones: Explotación servicios de alquiler de kartings, patines, bicicletas y botes a remo y a pedal. — Fecha Apertura: 10|5|82. 15 horas.
Licitación Pública Nº 15|82. — Concesiones: Explotación del parador Nº 1 y quinch. parrilla destinados a restaurante, bar, confitería, venta de golosinas, cigarrillos, licuados, artículos de almacén. — Fecha Apertura: 10|5|82. 16 horas.
Licitación Pública Nº 16|82. — Concesiones: Explotación del servicio de parque de diversiones para juegos y números de atracción (excluidos juegos de azar y/o denominados traga monedas), con facultad para prestar servicios de restaurante, bar, cervecería, confitería, venta de helados y stand de venta de productos varios, emparedados, golosinas, cigarrillos, artículos regionales, bazar y juguetería. Escenarios para espectáculos circenses. — Fecha Apertura: 10|5|82. 17 horas.
Retiro de pliegos de condiciones, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.
Consultas: Centro de Recreación Ezeiza, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.
e. 29|4 Nº 2.844 v. 30|4|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000393|82-2
Llámase a Licitación Pública Nº 17|82 para el día 17 de mayo de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de víveres secos para cubrir las necesidades de este establecimiento durante el período julio, agosto, setiembre de 1982.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 28|4 Nº 2.800 v. 7|5|82

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101000387|82-2
Llámase a Licitación Pública Nº 16|82 para el día 18 de mayo de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne vacuna y pollos para cubrir las necesidades de este establecimiento durante el período julio, agosto y setiembre de 1982.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros, Barracas 375, P.B Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 28|4 Nº 2.801 v. 7|5|82

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 (O.P.), para el día 20 de mayo de 1982, a las 16 horas, para la provisión de materiales y prestación de mano de obra necesaria para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno de una potencia efectiva de 440|450 KW, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
Presupuesto oficial: $ 2.100.000.000.
Importe de la garantía: 1 %.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, D. G. A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120 4º piso, oficina 4131, Capital Federal; toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.
Precio de la documentación: $ 800.000.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
e. 19|4 Nº 2.577 v. 7|5|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de rodillos entintadores, rollos de papel impacto, etiquetas autoadhesivas y tarjetas magnéticas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 200.000.
Fecha de apertura: 10|5|82 a las 11.30 horas.
e. 22|4 Nº 2.710 v. 3|5|82

PROVINCIAS

SANTA CRUZ
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Salud Pública
Llámase a Licitación Pública Nº 17|82. Adquisición de 26.247 Kilogramos de leche entera en polvo con destino al Departamento Materno Infantil.
Apertura de ofertas: día 7 de mayo de 1982, a las 16 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Suministros, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Avda. Roca 1045, Piso 2º Río Gallegos.
Venta y/o consulta de pliegos: Tasados en la suma de $ 150.000 c|uno, podrán efectuarse en la citada Dirección y en la Casa de Santa Cruz, Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 14º, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 498.683.000.
e. 26|4 Nº 2.759 v. 30|4|82

SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad del Estado
Licitación Pública Nº 5|82. Provisión de equipo de medición. Presupuesto oficial pesos trescientos ochenta millones ($a. 380.000.000). Valor del pliego: pesos trescientos mil ($a. 300.000). Fecha, hora y lugar de apertura: 18 (dieciocho) de mayo de 1982, a las 13 horas en Oficina de Compras, sito en Avenida Julio Argentino Roca Nº 863, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Licitación Pública Nº 6|82: Provisión de herramientas adecuadas para distintas tensiones y aparatos y repuestos varios para mantenimiento y operación del Servicio, destinados a líneas de media y baja tensión. Presupuesto oficial: pesos mil setecientos millones ($a. 1.700.000.000). Valor del pliego: Pesos ochocientos mil ($a. 800.000). Fecha, hora y lugar de apertura, 19 (diecinueve) de mayo de 1982 a las 13 horas; demás datos ídem se cita precedentemente. Licitación Pública Nº 7|82: Provisión de equipos de comunicación. Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos treinta mil setecientos cuarenta y cinco ($a. 474.730.745). Valor del pliego: pesos trescientos cincuenta mil ($a. 350.000). Fecha, hora y lugar de apertura: 20 (veinte) de mayo de 1982 a las 13 horas, demás datos ídem se cita precedentemente. Licitación Pública Nº 8|82. Provisión de vehículos utilitarios y equipos móviles de trabajo. Presupuesto oficial: Dos mil ciento ochenta millones ($a. 2.180.000.000). Valor del pliego: Pesos un millón ($a. 1.000.000). Fecha, hora y lugar de apertura, 21 (veintiuno) de mayo de 1982 a las 13 horas, demás datos ídem se cita precedentemente.
Venta y consulta de pliegos, Oficina de Compras, horario de 8 a 16 horas, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en Casa de Santa Cruz de 8 a 16 horas. Dirección: Avenida Córdoba Nº 1345, piso 14º, Capital Federal.
e.28|4 Nº 2.803 v.11|5|82